

## **PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO**



## **COMISION DE ELECCIONES INTERNAS (CEI).**

## PROCLAMA ELECTORAL

La Comisión de Elecciones Internas, establecida en el Artículo 50 del Estatuto vigente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), aprobado el 16 de diciembre de 2018, regularmente constituida en la sede principal de la organización, sitio en la Avenida Tiradentes, esquina Héctor Homero Hernández Vargas, ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, integrada por sus miembros MÁXIMO SILVERIO, Presidente; RAFAEL **CRUZ** RODRÍGUEZ. CASTRO Secretario General; FRANK MARTÍNEZ, Secretario Nacional de Organización; EDDY ANTONIO GERMÁN, Secretario de Asuntos Electorales; MIGUEL HAZIM MADRIGAL, Director de Informática; MANUEL OLIVERO RODRÍGUEZ, Miembro; INGRID YEARA VIDAL, Miembro; MIRELIS UCETA VÉLEZ, Miembro; TÁCITO PERDOMO, Miembro; RAMÓN FÉLIZ MADERA, Miembro; WELLINGTON MEJIA; Miembro; y **LEONARDO PAYAMPS**, Miembro.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 33-18 de Partidos, agrupaciones y movimientos políticos, promulgada el 13 de agosto de 2018 y publicada en la G.O. 10917 del 15 de agosto de 2018.

Vista: La Ley 15-19, Orgánica del Régimen Electoral.

**Visto:** El Estatuto partidario, aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2018.

**Vista:** La Cuarta Resolución emitida por el Directorio Presidencial del Partido Reformista Social Cristiano en su reunión de fecha 5 de febrero de 2023, que designó la Comisión de Elecciones Internas, para la celebración de la Convención Nacional, para la elección de los cargos directivos, de los Directorios, de Distrito Municipal, Municipal, Provincial de Ultramar y del Distrito Nacional.

**Vista:** La Quinta Resolución emitida por el Directorio Presidencial del Partido Reformista Social Cristiano en su reunión de fecha 5 de febrero de 2023, que aprobó la Convocatoria para la celebración de la Convención Nacional para la elección de los cargos directivos, de los Directorios, de Distrito Municipal, Municipal, Provincial de Ultramar y del Distrito

Nacional. A celebrarse dentro de las fechas del 15 de febrero al 30 de abril, de los corrientes, así como también otorgó mandato y autorización a la Comisión de Elecciones para calendarizar el proceso de elección.

**Vista:** La Resolución emitida por el Directorio Presidencial del Partido Reformista Social Cristiano en su reunión de fecha 5 de febrero de 2023, sobre la aprobación de la modalidad de elección Convención de Dirigentes, compuesta por los miembros de los órganos directivos y ejecutivos del Partido, y prevista en el artículo 17, párrafo IV, para la elección de los cargos directivos, de los Directorios, de Distrito Municipal, Municipal, Provincial de Ultramar y del Distrito Nacional."

**Visto:** El Reglamento de la Comisión de Elecciones Internas, para la escogencia de los cargos directivos, de los Directorios, de Distrito Municipal, Municipal, Provincial de Ultramar y del Distrito Nacional 2023, aprobado por el Directorio Presidencial en fecha 05 de febrero de 2023.

**Vista:** La Primera Resolución dictada por la Comisión Política Nacional, en su reunión de fecha 05 de febrero de 2023, que aprobó la modalidad de elección Convención de Dirigentes, compuesta por los miembros de los órganos directivos y ejecutivos del Partido, y prevista en el artículo 17, párrafo IV, para la elección de los cargos directivos, de los Directorios, de Distrito Municipal, Municipal, Provincial de Ultramar y del Distrito Nacional."

**Considerando:** Que el Artículo 16 del Estatuto establece que Las Primarias o Convenciones del Partido se reúnen ordinariamente cada cuatro (4) años, para escoger los órganos directivos y ejecutivos del PRSC

**Considerando:** Que el Artículo 11, literal b), del Estatuto estable que es un derecho de los miembros del partido elegir y ser elegible tanto a los cargos de dirección interna del Partido como a los de elección popular siempre que cumpla con los mandatos del Partido.

La **Comisión de Elecciones Interna**, haciendo uso de sus atribuciones Estatutarias y legales, dicta la presente.

## **PROCLAMA**

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto vigente, en cumplimiento del mandato dado por el Directorio Presidencial (DP) y la Comisión Política Nacional, respecto a la Convención Nacional en la modalidad de Convención de Dirigentes, en todo el territorio nacional para los días, sábado 25 y domingo 26 del mes de marzo de 2023, a los fines de elegir los cargos directivos, de los Directorios, de Distrito Municipal, Municipal, Provincial y del Distrito Nacional 2023, y el día viernes 28 de abril para la escogencia de los cargos

directivos de los Directorios de Filiales, del exterior. A tal efecto, La Comisión de Elecciones Internas, establece la Oficina de la Secretaría General del PRSC, ubicada en el segundo piso de la sede principal del Partido, sitio Avenida Tiradentes esquina Luis Homero Hernández Vargas, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito nacional, capital de la República Dominicana, como el lugar para realizar las inscripciones de los precandidatos. En el caso de los residentes en el exterior estos precandidatos podrán someter su aspiración al correo electrónico ceiprsc@gmail.com

**SEGUNDO:** Se declara abierto el período electoral a partir de la presente **PROCLAMA**, tanto en el territorio de la República Dominicana como en Ultramar, donde existan miembros afiliados que se encuentren inscrito o registrado en el Padrón de Militantes de esta organización política.

**TERCERO.- Padrón de Militantes**: Podrán ser candidatos(as) los (las) los inscritos que figuren en el Padrón de Militantes del Partido depositado en la Junta central Electoral (JCE), con sus modificaciones, quienes tendrán el derecho a ser elegibles, debiendo cumplir con los requisitos de inscripción, citados a continuación:

- 1- Presentar el formulario para la inscripción de candidatos. Disponible en la Secretaría General y en la Página web del partido.
- 2- Presentar Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- 3- Cumplir los requisitos establecidos por la Constitución, las leyes, el Estatuto y el Reglamento de elección interna, para ejercer el cargo al cual se aspira.

CUARTO.- Cargos de la Directiva a Elegir: En cada demarcación donde se realice la escogencia de los directivos de los Directorios, de Distrito Municipal, Municipal, Provincial de Ultramar y del Distrito Nacional, se elegirán en cada Directorio los cargos siguientes: Un (a) Presidente (a); Un (a) Vicepresidente (a); Un (a) Secretario (a) General; Un (a) Secretario (a) de Organización; Un (a) Secretario (a) Electoral; Un (a) Secretario (a) de Actas; Un (a) Secretario (a) de Comunicación; Un (a) Secretario (a) de Ética y Disciplina; Una Secretaria de la Mujer; Un (a) Secretario (a) de la Juventud; Un (a) Secretario (a) de Transporte; Un (a) Secretario (a) de Profesionales y Técnicos; Un (a) Secretario (a) de Asuntos Comunitarios.

**QUINTO:** Las propuestas de candidatos para los cargos de la Directiva de los Directorios, de Distrito Municipal, Municipal, Provincial de Ultramar y del Distrito Nacional, deberán ser presentadas por ante la Comisión de Elecciones Internas, acompañada de todos los requisitos y documentos

indicados anteriormente, a más tardar el día <u>15 de marzo de 2023, a las cuatro horas pasado meridiano (4:00 p. m.)</u>.

**SEXTO:** Se ordena que la presente resolución sea publicada en la página web del partido a los fines de ser notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

**HECHO Y FIRMADO**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la república Dominicana, por la Comisión De Elecciones Internas del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

MÁXIMO CASTRO SILVERIO

Presidente de la Comisión De Elecciones Internas del PRSC. RAFAEL CRUZ RODRÍGUEZ

Secretario General